

FIDEICOMISO
PRO-PEDERNALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA) DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO, CABO ROJO PEDERNALES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
COMPRA MENOR FID-CM-2024-0004

SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL
REPÚBLICA DOMINICANA
Enero 2024

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA) DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO, CABO ROJO PEDERNALES

1. NORMAS APLICABLES

El presente procedimiento de selección será regido por el presente Pliego de Condiciones, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, el Reglamento interno para realización de los procesos de compras y contrataciones del Fideicomiso Público denominado “Fideicomiso para el Desarrollo Turístico de la Provincia de Pedernales” (Fideicomiso Pro-Pedernales) aprobado en fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022), los principios rectores de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley No.449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y su correspondiente Reglamento de Aplicación.

2. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos para financiar el costo de la contratación provienen del presupuesto del Fideicomiso para el Desarrollo Turístico de la Provincia de Pedernales (en lo adelante “Fideicomiso Pro-Pedernales) creado mediante Decreto No. 724-20 de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

3. IDIOMA

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

4. PRECIO DE LA OFERTA

El precio de la Oferta deberá presentarse en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la Oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

5. MONEDA DE LA OFERTA

La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos (2) decimales (XX.XX)**, que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$) queda descalificado para ser adjudicatario.

6. MARCO LEGAL

El marco legal a considerar para el desarrollo de esta consultoría es:

- Licencia Ambiental Núm. 0483-23 para la Construcción y Operación del Proyecto “Plan Desarrollo Turístico Pedernales”.
- Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00) del 18 de agosto del año 2000.
- Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana emitido mediante Resolución Núm. 13-2014 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en fecha 22 de septiembre del año 2014.
- Ley Orgánica de la Administración Pública (247-12) del 09 de agosto del 2012.
- La Ley 318 de 1968 sobre Patrimonio Monumental.
- Ley 297 de 1987 sobre Patrimonio Natural.

- La Ley 83 de 1989 prohíbe la Descarga de Desechos Sólidos.
 - Decreto 531 de 1990, sobre la Prohibición de Corte, Mutilación y Destrucción de los Manglares.
 - Ley No. 120 de 1999 que prohíbe a toda persona física o moral tirar desperdicios sólidos y de cualquier naturaleza en calles, aceras, parques, carreteras, contenes, caminos, balnearios, mares, ríos, etc.
- Convenios Internacionales

La legislación ambiental acoge los convenios internacionales firmados por el país y aprobados por resoluciones del Congreso Nacional; en consecuencia, son de estricto cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas del país. Entre estos convenios destacan los siguientes:

- Convención Relativa a los humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas-Convenio de Ramsar.
- Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, aprobado por la resolución No. 550, del 17 de junio de 1982.
- Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, aprobado por la resolución No. 59-92, del 8 de diciembre de 1992.
- Convenio sobre Diversidad Biológica, suscrito por el Estado Dominicano y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo "Cumbre de la Tierra", en Río de Janeiro, Brasil, en fecha 5 de junio de 1992, aprobado por la resolución No. 25-96, del 2 de octubre de 1996.
- Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre El Cambio Climático, suscrito en fecha 9 de mayo de 1992, entre la ONU y sus Estados Miembros, aprobado por la resolución No. 182-98, del 18 de junio de 1992.
- Convenio Internacional para la Prevención de Descargas de Desechos por Buques (MARPOL 73/78), aprobado por la resolución No. 247 de 1998.
- Convenio de Estocolmo. Sobre las Sustancias Orgánicas Persistentes (COP's). Establece las medidas para la eliminación de la producción y uso de esas sustancias como DDT, Aldrin, Policlorobifenilos (PCB).
- Convenio de Basilea. Establece la regulación mediante normativos en el uso, manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados en hospitales, industrias, personas entre otros que incluyen metales pesados, soluciones acidas y básicos y partículas como el polvo y las fibras de asbesto.
- Iniciativa Internacional de Arrecifes de Coral. Corales: Integrada por representantes de gobiernos, científicos y sociedad civil, tiene como objetivos: 1) Exhortar a la adopción de mejores prácticas de manejo de arrecifes de coral y ecosistemas asociados; 2) Crear capacidades; y 3) Incrementar el conocimiento sobre la importancia de los arrecifes de coral y los servicios ambientales que prestan.
- Convenio de Cartagena. Este instrumento internacional es vinculante para la región del Caribe y para los países adyacentes al Océano Atlántico. El Convenio de Cartagena se creó con el objetivo de que los países de la región del Gran Caribe logren un equilibrio entre el desarrollo y la protección del medio marino.

- Normas y Reglamentos

Son de aplicación las siguientes normas ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana:

- Norma de Calidad del Agua y Control de Descargas NA-AG-001-03 (junio – 2003).
Sustituyó a la Norma AG-CC-O1
- Resolución N° 9/04 - Norma de Calidad de Aguas Subterráneas y Descargas al Subsuelo

- Norma para la Gestión Ambiental de Desechos Radioactivos NA-DR-001-03 (junio 2003). Antigua Norma DE-RA-01
- Norma para la Gestión Integral de Desechos Infecciosos
- Norma para la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos No Peligrosos NA-RS-001-03 (junio – 2003). Antigua Norma RE-DM-01
- Norma de Gestión de Sustancias y Desechos Químicos Peligrosos
- Reglamento para la Aplicación de la Ley 487
- Reglamento para la Reducción y Eliminación del Consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, en Santo Domingo, junio 2006.

Asimismo, deberán considerarse la normativa turística específica para el desarrollo del Polo Turístico de Pedernales.

7. ANTECEDENTES

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas y el Fideicomiso Pro-Pedernales como promotores del Proyecto “Plan de Desarrollo de Pedernales” (Código 19534) a llevarse a cabo en Cabo Rojo, Provincia Pedernales, cuenta con la Licencia Ambiental Núm. 0483-23 otorgada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en fecha 02 de febrero de 2023, para la Fase I de dicho proyecto.

En el documento antes mencionado se expresa que, se debe ejecutar el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental, considerando las recomendaciones hechas por el Comité Técnico de Evaluación de la citada institución. Además, en la Disposición Cuarta, se indica que:

“CUARTO: EL PROMOTOR se compromete a presentar cada seis (6) meses, a partir de la emisión de la presente Licencia Ambiental al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA’s) del Programa de Manejo y Adecuación Ambiental...”.

El Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) es un documento que presenta la autoevaluación sistemática que hace una instalación-empresa-institución sobre su actividad en cumplimiento a la ejecución del Programa de Manejo y Adecuación Ambiental y las disposiciones emitidas en la Licencia Ambiental otorgada.¹

En agosto del año 2023 fue realizado el Primer Informe de Cumplimiento Ambiental en el cual se hicieron las siguientes observaciones:

- Presentar cronograma en coordinación con APORDOM para el traslado del sitio de actividad de los pescadores hacia el lugar previsto en el Plan Desarrollo Turístico Pedernales, alejados de las áreas donde es intenso el acarreo de material y los movimientos de tierra.
- Presentar resultados de las primeras charlas sobre la necesidad de uso de los medios de protección respiratoria, para el personal de seguridad, pobladores, militares de las Fuerzas Armadas y Destacamento de Policía, entre otros, que aún están emplazados en las áreas afectadas por la generación de polvo.
- Iniciar el proceso de recogida de desechos sólidos y limpieza de la zona costera y el humedal, tomar medidas concretas para impedir el acceso de vehículos rodados a la playa y construir las facilidades para los pescadores en los lugares escogidos para estos fines.
- Informar sobre los avances de las medidas para la protección de sitios arqueológicos
- Facilitar y exigir uso obligatorio de los medios de protección respiratorio (mascarillas) a los trabajadores, en las áreas donde se realizan actividades constructivas que generen altos niveles de polvo
- Exigir a los conductores reducir la velocidad a fin de evitar el incremento de material particulado

¹ Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2014. Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana.

10. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de la presente consultoría son los siguientes:

- a. Recopilar y analizar la información obtenida sobre la ejecución del Programa de Manejo y Adecuación Ambiental y las disposiciones indicadas en la Licencia Ambiental del “Plan de Desarrollo Turístico de Pedernales”, para la Fase I de dicho proyecto.
- b. Obtener la información requerida por parte del Fideicomiso Pro-Pedernales y/o Dirección General de Alianzas Público-Privadas.
- c. Realizar visita y recorrido de campo al terreno donde se desarrolla la Fase I del proyecto, para hacer el levantamiento técnico necesario.
- d. Elaborar un borrador del SEGUNDO Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) el cual deberá ser presentado al Fideicomiso Pro-Pedernales y/o Dirección General de Alianzas Público-Privadas, para su revisión.
- e. Elaborar el documento definitivo relativo al SEGUNDO Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) del proyecto “Plan de Desarrollo Turístico de Pedernales”, en su Fase I.
- f. Someter el SEGUNDO Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) en la Plataforma ICA del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- g. Mantener el seguimiento del proceso en la Plataforma ICA.

11. ALCANCE

El Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) del proyecto “Plan de Desarrollo Turístico de Pedernales”, en su Fase I debe contener el cumplimiento de las Obligaciones y compromisos de El Promotor contenido en la Licencia Ambiental Núm. 0482-23. Por lo que, la firma consultora deberá considerar lo siguiente:

1. Todo lo presentado en las disposiciones de la Licencia Ambiental y el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA).
2. Verificar que solo se han realizado las obras señaladas en el proyecto y dentro de las áreas indicadas.
3. Validar el respeto a la franja de protección de los 60 metros costeros y marinos y de la zona de dunas, considerando el compromiso de El Promotor en mantener 100 metros adicionales como zona de uso restringido para la protección y restauración de los ecosistemas costeros, para un total de 160 metros a partir de la pleamar.
4. En caso de verificarse, resultado del monitoreo, el incumplimiento de las normas ambientales, el promotor deberá aplicar las medidas correctivas correspondientes, sin perjuicio de las sanciones que puedan derivarse del incumplimiento.
5. Verificar la implementación de las medidas de prevención, control, mitigación y compensación de impactos contemplados en su Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA), en sus respectivos subprogramas:
 - Líneas maestras y prioridades de solución de los impactos diagnosticados al medio físicobiótico y perceptual en el sector costero.
 - Subprograma de medidas para el ordenamiento territorial.
 - Subprograma de medidas para el manejo de los residuos sólidos y oleosos
 - Subprograma de medidas para el control de la contaminación por polvo, gases y afectaciones por ruido.
 - Subprograma de medidas para el adecuado tratamiento de los residuales líquidos durante la fase de construcción.
 - Subprograma de medidas para garantizar el tratamiento de los residuales líquidos en la fase de operación del proyecto.
 - Subprograma de medidas para la protección a la biota en la fase de construcción
 - Subprograma de medidas de Compensación social para las comunidades del entorno del proyecto.
 - Subprograma de medidas de capacitación a los directivos y trabajadores del Proyecto.
 - Subprograma para los requisitos interinstitucionales

- Subprograma de medidas para el ahorro del recurso agua
 - Subprograma de medidas para el ahorro de energía
 - Subprograma de medidas para el control de la capacidad de carga física de la playa
 - Subprograma de medidas para la protección del patrimonio arqueológico en el área del proyecto
 - Plan de adaptación a los efectos del cambio climático, Fases de construcción y operación
 - Subprograma de medidas generales para el Plan de Contingencias
 - Subprograma de medidas para la prevención y actuación ante accidentes.
 - Subprograma de medidas para desastres naturales
 - Subprograma de medidas para desastres tecnológicos
6. Actualizar el cronograma de actividades que contemple todas las etapas del proyecto y sus plazos de ejecución, incluyendo las áreas de conservación dentro de la Fase I del proyecto.
 7. Validar la implementación de las medidas necesarias dirigidas a preservar y proteger los ecosistemas representados en el área, especialmente en el sub-sitio RAMSAR Humedades de Jaragua.
 8. Revisar la puesta en marcha de los subprogramas dirigidos a la conservación de la biodiversidad existente en el área; para los fines, se llevará a cabo actividades para mitigar los impactos causados por la construcción y operación del proyecto.
 9. Comprobar la ejecución del plan de reforestación con especies endémicas y en peligro.
 10. Corroborar la aplicación de las recomendaciones establecidas en el Manual de Lineamientos de Gestión Socioambiental para las Obras en Construcción aprobado por el Ministerio.
 11. Chequear la implementación de las medidas de seguridad laboral que garanticen la seguridad de los trabajadores, por parte de los contratistas encargados de las obras en construcción de la Fase I.
 12. Cualquier otra que se considere necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones por parte de El Promotor.
 13. Observaciones y recomendaciones:
 - Recomendaciones para producción y consumo,
 - Recomendaciones para consumo energético,
 - Recomendaciones para emisiones atmosféricas,
 - Recomendaciones para emisión de ruido,
 - Recomendaciones para residuos peligrosos,
 - Recomendaciones para desechos industriales,
 - Recomendaciones para emisión y transferencia de contaminantes,
 - Recomendaciones para anexos generales.

12. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Para el alcance del objetivo, la firma consultora o la asociación de profesionales especialistas deberán desarrollar los siguientes productos:

Producto 1: Borrador del SEGUNDO Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) del Programa de Manejo y Adecuación Ambiental de la Fase I del Plan de Desarrollo Turístico de Pedernales, según lo indicado en la Licencia Ambiental Núm. 0483-23, el cual deberá ser presentado al Fideicomiso Pro-Pedernales y/o Dirección General de Alianzas Público-Privadas, para su revisión y aprobación.

Producto 2: Documento final del SEGUNDO Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) del Programa de Manejo y Adecuación Ambiental de la Fase I del Plan de Desarrollo Turístico de Pedernales, el cual deberá ser subido a la Plataforma ICA del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) del Programa de Manejo y Adecuación Ambiental de la Fase I del Plan de Desarrollo Turístico de Pedernales, deberá contener la siguiente estructura:

Capítulo 1: Resumen Ejecutivo

- 1.1 Objetivos del Informe.
- 1.2 Metodología utilizada.
- 1.3 Principales hallazgos y conclusiones.

Capítulo 2: Introducción

- 2.1 Antecedentes y contexto.
- 2.2 Justificación del informe.
- 2.3 Alcance y objetivo del informe.
- 2.4 Metodología de evaluación.

Capítulo 3: Marco Legal y Normativo

- 3.1 Legislación ambiental vigente.
- 3.2 Normas y regulaciones específicas aplicables.
- 3.3 Instrumentos de gestión ambiental.

Capítulo 4: Descripción del Proyecto

- 4.1 Objetivos del proyecto
- 4.2 Descripción detallada del proyecto
- 4.3 Ubicación geográfica y características del entorno.

Capítulo 5: Evaluación del Cumplimiento Ambiental

- 5.1 Evaluación de los aspectos ambientales y sus impactos.
- 5.2 Identificación y análisis de los requisitos legales aplicables.
- 5.3 Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y normativos.
- 5.4 Medidas de mitigación y control implementadas.
- 5.5 Monitoreo ambiental y seguimiento de indicadores.

Capítulo 6: Resultados y Conclusiones

- 6.1 Evaluación de la eficacia de las medidas de mitigación.
- 6.2 Evaluación del grado de cumplimiento ambiental.
- 6.3 Conclusiones generales y recomendaciones.

Capítulo 7: Anexos

- 7.1 Documentación de respaldo (permisos, licencias, autorizaciones, etc.).
- 7.2 Resultados de monitoreo ambiental y análisis de muestras.
- 7.3 Fotografías y mapas relevantes.

Nota: El contenido aquí expresado puede ser ajustado según las especificidades del proyecto y el compromiso ambiental asumido por El Promotor ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Producto	Fecha de Entrega	Revisión y Aprobación
<u>Producto 1.</u> Borrador del SEGUNDO Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) del Programa de Manejo y Adecuación Ambiental de la Fase I del Plan de Desarrollo Turístico de Pedernales y presentación-	Veinte (20) días calendario a partir de la firma del contrato u orden de servicios.	Coordinación Técnica del Proyecto
<u>Producto 2.</u> Documento final del SEGUNDO Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) del Programa de Manejo y Adecuación Ambiental de la Fase I del Plan de Desarrollo Turístico de Pedernales y comprobación del sometimiento en la Plataforma ICA del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Treinta (30) días calendario a partir de la firma del contrato u orden de servicios.	Coordinación Técnica del Proyecto

Los productos a entregar antes indicados deberán ser de la manera siguiente:

Producto 1:

- Un (1) USB con toda la documentación en formato digital

Producto 2:

- Un (01) original del Informe ICA con texto, figuras, tablas, cuadros y formatos varios.
- Una (01) copia del Informe ICA con texto, figuras, tablas, cuadros y formatos varios.
- Dos (02) CD con la información en digital.

Los servicios deberán ser prestados por una empresa consultora especializada en gestión y consultoría ambiental, debidamente registrada en República Dominicana, con Registro de Prestador de Servicios Ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La empresa consultora deberá conformar un equipo interdisciplinario integrado por profesionales de diferentes áreas, **con formación académica de grado, maestría o especialización en ambiente y cambio climático**. Los profesionales participantes firmarán el Informe de Cumplimiento Ambiental indicando su número de registro en el Viceministerio de Gestión Ambiental, conforme al “Reglamento que establece el Procedimiento de Registro y Certificación para Prestadores de Servicios Ambientales” y se harán responsables de los conceptos emitidos en el documento.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

Los servicios objeto de la presente contratación de una empresa consultora para la realización del informe de cumplimiento ambiental, deberán ser realizados en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la firma del Contrato/Orden de Servicios.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes/Proponentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del Fideicomiso Pro-Pedernales. Todo intento de un Oferente/Proponente para influir en el procesamiento de las Ofertas/Propuestas o decisión de la Adjudicación por parte del Fideicomiso Pro-Pedernales podrá dar lugar al rechazo de la Oferta/Propuesta de ese Oferente/Proponente.

15. CONSULTAS

Los interesados podrán realizar consultas a la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales acerca del presente proceso de contratación. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para ello. Las consultas se remitirán al correo electrónico compras@propedernales.do, indicando en el asunto “REFERENCIA: CONSULTA PROCESO Núm. FID-CM-2024-0004”.

El plazo para responder consultas es el determinado en el presente Pliego de Condiciones. Al responder las consultas, se transcribirán las mismas sin identificar al Oferente que las realizó y serán emitidas y dadas a conocer a todos los Oferentes.

16. ENMIENDAS

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, la Unidad Ejecutora podrá modificar, mediante Enmiendas, el presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Las Enmiendas emitidas por la Unidad Ejecutora pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y,

en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio.

17. SUBSANACIÓN DE OFERTAS

Se considerará que una Oferta se ajusta sustancialmente a este Pliego de Condiciones, cuando concuerda con todos los requisitos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La Unidad Ejecutora podrá solicitar subsanación de su Oferta, para que, en el plazo definido en el cronograma, corrija cualquier documentación que no haya sido presentada correctamente, siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable.

Queda entendido que la ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los Oferentes es siempre subsanable. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la Oferta para que mejore. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido exista la posibilidad de contar con la mayor cantidad de Ofertas validas posibles y evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por Ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

18. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Convocatoria e invitación a presentar Oferta y Publicación de Pliego de Condiciones.	El día 31 de enero de 2024
2. Período para realizar consultas	Hasta el 2 de febrero de 2024 a las 4:00 pm.
3. Plazo para emitir respuesta mediante Enmiendas o Circulares.	Hasta el 5 de febrero de 2024.
4. Recepción de Ofertas.	El día 6 de febrero de 2024, de 10:00 am hasta la 1:00 pm.
5. Evaluación de Ofertas.	Hasta el día 7 de febrero de 2024.
6. Adjudicación.	Hasta el día 8 de febrero de 2024.

19. PRESENTACIÓN PROPUESTAS

Las ofertas podrán ser presentadas en formato físico o digital. Se debe presentar una oferta técnica y económica respecto de la presente contratación. Las ofertas presentadas en formato digital se remitirán al correo electrónico compras@propedernales.do, indicando en el asunto "REFERENCIA: PROCESO FID-CM-2024-0004".

Las ofertas que se presenten en formato físico se presentarán en dos (2) sobres cerrados y separados ("**Sobre A**" y "**Sobre B**", respectivamente), debiendo estar identificados cada uno en su cubierta, los documentos de la oferta técnica ("**Sobre A**") y los documentos de la oferta económica ("**Sobre B**") con todas sus páginas enumeradas.

Los sobres serán recibidos en las oficinas de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, ubicadas en la avenida Enrique Jiménez de Moya No. 667,

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en la fecha indicada en el cronograma y en el horario de diez de la mañana (10:00am) a una de la tarde (1:00 Pm).

20. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS “SOBRE A” Y ECONÓMICAS “SOBRE B”

Las Ofertas/Propuestas en formato físico se presentarán en dos (2) Sobres cerrados y rotulados, uno que deberá contener la Oferta/Propuesta Técnica “**Sobre A**” y el otro que deberá contener la Oferta/Propuesta Económica “**Sobre B**”.

- El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
Comité de Compras y Contrataciones
FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES
PRESENTACIÓN: OFERTA/PROPUESTA TÉCNICA
REFERENCIA: FID-CM-2024-0004

- El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
Comité de Compras y Contrataciones
FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES
PRESENTACIÓN: OFERTA/PROPUESTA ECONÓMICA
REFERENCIA: FID-CM-2024-0004

21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LAS OFERTAS

La **Oferta Técnica (“Sobre A”)** debe contener los documentos siguientes:

- a) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042);
- b) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034);
- c) Certificación del Registro de Prestador de Servicios Ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- d) Perfil de la empresa consultora.
- e) Copia de la cédula de identidad del representante legal de la empresa consultora.
- f) Estatutos Sociales de la empresa Oferente/Proponente, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción competente;
- g) Acta de Asamblea Vigente donde se designe la persona autorizada a actuar a nombre de la sociedad, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción competente;
- h) Certificado de Registro Mercantil vigente de la empresa;
- i) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;
- j) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que se encuentra al día en el pago de sus aportes a la seguridad social;
- k) Demostrar experiencia mínima requerida en acápite doce (12).

- I) Propuesta que contemple ejecución de todas las actividades y productos esperados detallados en acápite once (11) y doce (12).

La **Oferta Económica (“Sobre B”)** debe contener los documentos siguientes:

- a) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033);

22. PRESUPUESTO Y FORMA DE REMUNERACIÓN

Será responsabilidad de los Oferentes/Proponentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus Ofertas/Propuestas. El Fideicomiso Pro-Pedernales no será responsable en ningún caso por dichos costos o gastos. El presupuesto máximo estimado para la presente contratación es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100. (RD\$350,000.00)**.

El antes citado monto debe incluir todos los gastos y todos los impuestos que estipula la ley, asociados a la ejecución del Contrato, de manera enunciativa y no limitativa, tales como: Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), cargas sociales del personal, seguros, viáticos, transporte, vistas públicas, impresiones de documentos, análisis, materiales gastables, equipos de cómputo y comunicaciones, entre otros gastos.

Toda Oferta/Propuesta Económica que supere el máximo establecido para esta contratación quedará desestimada. Cada pago deberá estar precedido de una factura, la cual será suministrada por el adjudicado conforme las formalidades que le sean requeridas por el Fideicomiso Pro-Pedernales. Conforme Resolución No. 5-22, firmada por el señor Luis Abinader, Presidente de la República Dominicana, de fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue aprobado por el Congreso Nacional de la República Dominicana el Contrato de Fideicomiso junto con su Adenda No. 1, el Fideicomiso Pro-Pedernales está exento del pago de ITBIS, por lo que el Adjudicatario deberá remitir las facturas conforme las especificaciones dadas por el Fideicomiso Pro-Pedernales.

23. GARANTÍAS

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar si aplica, las siguientes garantías:

a) Garantía de la seriedad de la Oferta/Propuesta. Los Oferentes/Proponentes deberán constituir una póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta/Propuesta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta/Propuesta, la cual deberá estar incluida en el **“Sobre B”** de la Oferta/Propuesta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta/Propuesta de la Garantía de Seriedad de la Oferta/Propuesta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta/Propuesta sin más trámite.

En caso de ser incluida esta póliza dentro del **“Sobre A”** de la Oferta/Propuesta Técnica o estar sellada o rotulada de manera incorrecta y sea abierta en cualquier fase previa a la apertura de Oferta/Propuesta Económica, la Oferta/Propuesta quedará descartada de forma automática.

b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El/los Oferentes/Proponentes que resulten Adjudicatarios del presente proceso deberá constituir una garantía bancaria o póliza de fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total del Contrato a intervenir.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser constituida en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación, en caso de que exceda este plazo se considerará no constituida. De no realizarse la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá

que se renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta/Propuesta.

24. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

a) Garantía de la Seriedad de la Oferta/Propuesta. Tanto al Adjudicatario como a los demás Oferentes/Proponentes participantes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de **Contrato**.

b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez cumplido el Contrato a satisfacción del Fideicomiso Pro-Pedernales, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar que los servicios ofertados cumplan con el presente Pliego de Condiciones. La evaluación de Ofertas Técnicas contempla dos aspectos, el cumplimiento de documentación referente a credenciales y cumplimiento con requerimientos mínimos en el servicio prestado que aseguren calidad en el mismo.

25.1 Evaluación de Credenciales

La forma de evaluación de las credenciales será realizada a modalidad CUMPLE/NO CUMPLE. Si alguna no cumple con alguno de los criterios de evaluación de credenciales la misma queda descalificada.

Criterio de Evaluación Credenciales		CUMPLE	NO CUMPLE
a.	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042);		
b.	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034);		
c.	Certificación del Registro de Prestador de Servicios Ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;		
d.	Perfil de la empresa consultora;		
e.	Copia de la cédula de identidad del representante legal de la empresa consultora;		
f.	Estatutos Sociales de la empresa Oferente/Proponente, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción competente;		
g.	Acta de Asamblea Vigente donde se designe la persona autorizada a actuar a nombre de la sociedad, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción competente;		
h.	Certificado de Registro Mercantil vigente de la empresa;		
i.	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;		
j.	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que se encuentra al día en el pago de sus aportes a la seguridad social.		

25.2 Evaluación de Oferta Técnica

Para calificar la propuesta técnica se utilizará la información suministrada en su propuesta técnica. El cumplimiento de cada uno de los puntos señalados otorgará el puntaje determinado en cada enunciado.

Criterios de Evaluación Técnica		CUMPLE	NO CUMPLE
j.	Demostrar experiencia mínima requerida en acápite doce (12).		
k.	Propuesta que contemple ejecución de todas las actividades y productos esperados detallados en acápite once (11) y doce (12).		

26. EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS

Se evaluará y comparará la Oferta Económica de las Ofertas/Propuestas que hayan cumplido con la presentación correcta de credenciales y de Oferta Técnica y que hayan sido evaluadas técnicamente como CUMPLE.

Se verificará cumplimiento mínimo de los requerimientos de la Oferta Económica con el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, las Ofertas que no cumplan con los requerimientos mínimos en su Oferta Económica quedarán automáticamente descalificadas.

Requerimientos		Cumple/No Cumple
1	Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033).	

La Oferta Económica no debe superar el presupuesto máximo establecido para la presente Contratación. Las Ofertas/Propuestas que superen el máximo establecido para la contratación quedaran automáticamente descalificadas.

27. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

Se evaluarán las Ofertas/Propuestas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrá en cuenta la calidad y el menor precio ofrecido.

La adjudicación será a favor del Oferente/Proponente cuya Propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta la Oferta presentada y el precio, además de todas las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones. En caso de que exista empate, la adjudicación será realizada tomando en cuenta los mejores intereses del Fideicomiso Pro-Pedernales o, en su defecto, al azar.

Si se presentase una sola Oferta/Propuesta, deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, siempre y cuando cumpla con lo exigido en el presente Pliego de Condiciones se considere conveniente a los intereses del Fideicomiso Pro-Pedernales en caso de que no, se podrá declarar desierto el proceso.

Ornella Oberto
UNIDAD EJECUTORA
FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES

Kenia Mabel Suero
UNIDAD EJECUTORA
FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES